



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2018-00280-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, se ordena:

1.- El EMBARGO y RETENCIÓN del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del salario mensual y demás emolumentos -previo los descuentos de ley-, que devenga el demandado ARNULFO GOMEZ GONZALEZ identificado con la C.C. No. 5.730.944, como empleado de la EMPRESA COTRANSMAGDALENA.

Líbrese el respectivo oficio, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en el numeral 9 del Art. 593 del C.G.P. y la prelación de créditos del artículo 124 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 023 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria